ACTA N° 127– 2026
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIECIOHO HORAS CON SIETE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE
Olga Moncada Ledezma

CONCEJALES PROPIETARIOS
Francisco Madrigal Céspedes
Denia Villalobos Barahona
Carlos Mauricio Duarte
Angie Bonilla Santana.

CONCEJALES SUPLENTES
Rafael Angel Duran Baltodano
Ivania Prendas Quesada
Mario Delgado Rodriguez
Diana Salas Ibarra

INTENDENTE
Lic. Ronny Montero Orozco

VICE INTENDENTE
Msc. Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL
Licda. Aralyn Villegas Ruiz

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTES

VISITAS
Melany Alexandre
Mónica Castro Dubon
Daniel Gutierrez
Yessica Rodriguez
Rebeca Montero

VISITAS POR INVITACION

ENCARGADO DE TRANSMISION
Diego Céspedes Núñez

ARTICULO I. ORACION
ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV. MOCIONES
ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la vice Intendente Zulay Mora

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. **RATIFICACION DEL ACTA 126-26**. Se somete a ratificación el acta ordinaria 125-2026, en la que estuvieron presentes Minor Centeno, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Carlos Duarte, Olga Moncada, Rafael Durán, Ivania prendas, Angie Bonilla Santana, Diana Salas, y Mario Delgado. Levanten la mano, quienes estén de acuerdo con la ratificación de esa acta.

ACUERDO N°1. Ratifican el acta ordinaria 126-2026 los concejales Minor Centeno, Denia Villalobos, Ivania Prendas, Francisco Madrigal, Olga Moncada, Angie Bonilla, Carlos Mauricio Duarte, Diana Salas, Rafael Duran y Mario Delgado

b. **RATIFICACION DEL ACTA EXTRAORDINARIA 039-26.** Se somete a ratificación el acta extraordinaria 39-26 en la que estuvieron presentes los concejales Minor Centeno, Francisco Madrigal Céspedes, Diana Salas Ibarra, Ivania Prendas Quesada y Rafael Duran Baltodano

ACUERDO N°2. Ratifican el acta extraordinaria los concejales Minor Centeno, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Carlos Duarte, Olga Moncada, Rafael Durán, Ivania prendas, Angie Bonilla Santana, Diana Salas, y Mario Delgado

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción presentada por el Concejal Carlos Mauricio Duarte y avalada por los concejales Angie Bonilla Santana, Diana Salas Ibarra y Mario Delgado Rodriguez

Cóbano, 06 de octubre del 2026

Señores
Concejales
Concejo Municipal de Cóbano

Quien suscribe, **Carlos Mauricio Duarte Duarte, concejal propietario**, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Mociono lo siguiente:

MOCION 53

ASUNTO: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA INDEPENDIENTE AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

Para fortalecer la objetividad, el debido proceso y la prevención de conflictos de intereses

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano constituye un órgano colegiado de deliberación, decisión y fiscalización, cuyas personas integrantes deben adoptar sus decisiones con fundamento en el ordenamiento jurídico y procurando en todo momento la protección del interés público.

SEGUNDO: Que la adecuada formación de la voluntad del órgano colegiado requiere acceso oportuno a asesoría técnica y jurídica que permita analizar los asuntos sometidos a conocimiento del Concejo con independencia de criterio.

TERCERO: Que las funciones del Concejo Municipal de Distrito y las funciones de la Intendencia Municipal son distintas por naturaleza, correspondiendo al Concejo deliberar, resolver y fiscalizar dentro de sus competencias, mientras que la Intendencia ejerce funciones ejecutivas y administrativas.

CUARTO: Que pueden presentarse asuntos en los cuales el Concejo deba conocer recursos, procedimientos administrativos, investigaciones, decisiones sobre Zona Marítimo Terrestre, contrataciones, responsabilidades administrativas u otras actuaciones originadas o tramitadas por la Administración activa.

QUINTO: Que en tales circunstancias resulta conveniente que el Concejo cuente con asesoramiento jurídico propio e independiente, de forma que el criterio utilizado para formar su voluntad no se encuentre condicionado por una participación previa en la preparación, defensa o validación de las actuaciones administrativas sometidas posteriormente al conocimiento del órgano colegiado.

SEXTO: Que esta separación funcional no constituye un cuestionamiento a la capacidad profesional, honorabilidad o actuación particular de ninguna persona funcionaria municipal, sino una medida de fortalecimiento institucional orientada a preservar la independencia de criterio y una adecuada distribución de funciones.

SÉTIMO: Que el principio de objetividad exige que las decisiones administrativas sean adoptadas sobre la base de elementos jurídicos y técnicos imparciales, procurando evitar incompatibilidades

funcionales o situaciones que puedan generar una apariencia razonable de afectación a la objetividad o, cuando exista un interés privado, de conflicto de intereses.

OCTAVO: Que el debido proceso comprende, entre otras garantías, la imparcialidad, el derecho de defensa, la adecuada motivación de las decisiones y la existencia de procedimientos con suficientes garantías de objetividad.

DÉCIMO: Que la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N.° 8173, dispone que la normativa referente a las municipalidades resulta aplicable a los Concejos Municipales de Distrito, a sus concejales y a sus intendentes, y establece que el órgano ejecutivo de estos Concejos es la Intendencia, cuyo titular, el Intendente, ejerce bajo las mismas condiciones, deberes y atribuciones que corresponden al alcalde municipal, dentro del ámbito propio del Concejo Municipal de Distrito.

DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo 14 del Código Municipal reconoce expresamente que, en los Concejos Municipales de Distrito, el funcionario ejecutivo es el Intendente Distrital, quien ostenta las mismas facultades que el alcalde municipal y las mismas atribuciones respecto del personal de confianza a su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el artículo 127 del Código Municipal contempla una modalidad excepcional de personal de confianza, contratado a plazo fijo con cargo a las partidas legalmente previstas, para brindar servicio directo a las autoridades y órganos allí indicados. En el régimen de los Concejos Municipales de Distrito, dicha normativa debe interpretarse conjuntamente con los artículos 3 y 7 de la Ley N.° 8173 y con el artículo 14 del Código Municipal, adecuando las referencias al alcalde a la figura del Intendente cuando se trate de competencias ejecutivas propias de la Administración distrital.

FUNDAMENTO JURÍDICO, DOCTRINA ADMINISTRATIVA Y JURISPRUDENCIA

La presente moción se sustenta en la diferenciación funcional entre el Concejo Municipal de Distrito, como órgano colegiado deliberante, y la Intendencia, como órgano ejecutivo del Concejo Municipal de Distrito; en la posibilidad de que el órgano colegiado disponga de asesoría jurídica para la formación de su voluntad; y en los principios de objetividad, imparcialidad, independencia de criterio y debido proceso. La jurisprudencia y los pronunciamientos citados se utilizan como fundamento general de organización institucional y deben aplicarse respetando el régimen especial previsto para los Concejos Municipales de Distrito.

1. Procuraduría General de la República - Dictamen C-89-2017, 2 de mayo de 2017.

La Procuraduría explica que el gobierno municipal se estructura a partir de órganos con funciones distintas y coordinadas. Para los Concejos Municipales de Distrito, esa diferenciación debe adecuarse a la Ley N.° 8173: el Concejo Municipal de Distrito actúa como órgano colegiado deliberante y la Intendencia constituye su órgano ejecutivo. Este criterio es relevante porque respalda la separación funcional y la necesidad de que el órgano colegiado cuente con apoyo jurídico suficiente para ejercer sus competencias.

2. Procuraduría General de la República - Dictamen C-245-2005, 4 de julio de 2005, reiterado en PGR-OJ-050-2024, 22 de abril de 2024.

La Procuraduría vincula el deber de abstención con la protección de la imparcialidad, la objetividad y la independencia de criterio del funcionario que debe decidir. Señala que la independencia al discutir y decidir un asunto constituye fundamento del régimen de abstenciones, recusaciones e impedimentos. Este criterio respalda la conveniencia de adoptar mecanismos preventivos cuando una intervención previa pueda comprometer, o razonablemente poner en duda, la independencia de criterio en un asunto concreto.

4. Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N.° 8173, artículos 3 y 7; y Código Municipal, artículo 14.

La Ley N.° 8173 dispone que la normativa municipal resulta aplicable a los Concejos Municipales de Distrito, a sus concejales y a sus intendentes. Su artículo 7 establece que el órgano ejecutivo es la Intendencia y que su titular se rige bajo las mismas condiciones, deberes y atribuciones que el alcalde municipal. En concordancia, el artículo 14 del Código Municipal indica expresamente que, en los Concejos Municipales de Distrito, el funcionario ejecutivo es el Intendente Distrital, con las mismas facultades que el alcalde municipal y las mismas atribuciones sobre el personal de confianza a su cargo. La Procuraduría ha reconocido este paralelismo funcional en su jurisprudencia administrativa.

5. Código Municipal, artículo 127, y doctrina de la Procuraduría General de la República sobre personal de confianza.

El artículo 127 del Código Municipal contempla funcionarios de confianza contratados a plazo fijo para brindar servicio directo a las autoridades y órganos allí indicados. La Procuraduría ha explicado que esta figura es excepcional y que la persona puede ser seleccionada directa y discrecionalmente por la instancia competente, sin agotar un concurso predeterminado, siempre dentro del bloque de legalidad, con contenido presupuestario y limitada al mínimo necesario. En un Concejo Municipal de Distrito, la aplicación de esta figura debe armonizarse con la Ley N.° 8173 y con el artículo 14 del Código Municipal, correspondiendo al Intendente las funciones ejecutivas y de formalización administrativa que, en una municipalidad ordinaria, corresponden al alcalde, sin invadir las competencias propias del órgano colegiado.

6. Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia - Resolución N.° 000776-C-S1-2008, 20 de noviembre de 2008.

La Sala Primera caracteriza el gobierno municipal como un régimen de órganos con funciones diferenciadas. En el caso de un Concejo Municipal de Distrito, esa doctrina debe leerse conforme a la Ley N.° 8173: el Concejo Municipal de Distrito ejerce la función colegiada deliberativa y la Intendencia ejerce la función ejecutiva. Esta diferenciación apoya la conveniencia institucional de que el Concejo cuente con herramientas técnicas propias para formar su voluntad en las materias que debe deliberar, fiscalizar o resolver.

7. Sala Constitucional - Resolución N.° 15001-2007, 17 de octubre de 2007.

La Sala Constitucional reconoce la especial importancia del principio de imparcialidad en el procedimiento administrativo, precisamente porque la Administración puede intervenir en una doble condición institucional. Indica que quienes integran órganos directores y decisorios deben actuar con la mayor objetividad e imparcialidad y que, ante motivos que permitan anticipar parcialidad, el ordenamiento prevé mecanismos de abstención y recusación.

8. Sala Constitucional - Resolución N.° 11100-2009, 10 de julio de 2009.

La Sala reafirma que la independencia y la imparcialidad forman parte esencial del debido proceso. Aunque el precedente se refiere a la garantía de juzgamiento imparcial, su formulación refuerza el deber general de preservar condiciones objetivas para la adopción de decisiones cuando la Administración ejerce potestades que pueden afectar situaciones jurídicas de terceros.

9. Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III - Resolución N.° 01076-2010, 18 de marzo de 2010.

El Tribunal destaca que la recusación se relaciona estrechamente con el principio de imparcialidad y con el debido proceso administrativo. Señala que quienes integran órganos directores y decisorios

deben actuar con la mayor objetividad e imparcialidad y permitir el efectivo ejercicio del derecho de defensa. Este precedente resulta especialmente pertinente en aquellos asuntos en que el Concejo deba adoptar decisiones dentro de procedimientos administrativos.

SÍNTESIS DEL SUSTENTO JURÍDICO

De los criterios anteriores se desprenden cinco premisas relevantes para esta moción: (i) el Concejo Municipal de Distrito y la Intendencia cumplen funciones diferenciadas dentro del gobierno distrital; (ii) el Concejo Municipal de Distrito puede requerir asesoramiento jurídico para ejercer adecuadamente sus competencias; (iii) la objetividad, la imparcialidad y la independencia de criterio son exigencias centrales del debido proceso administrativo; (iv) cuando en un asunto concreto exista una intervención previa susceptible de comprometer la independencia de criterio, el ordenamiento reconoce mecanismos preventivos como la abstención y la recusación; y (v) el régimen de personal de confianza previsto en el Código Municipal debe aplicarse a los Concejos Municipales de Distrito en armonía con la Ley N.° 8173, correspondiendo a la Intendencia las funciones ejecutivas y de formalización que legalmente le sean propias.

POR TANTO MOCIONO

Para que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la implementación de una Asesoría Jurídica independiente para el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, destinada a brindar asesoramiento jurídico al órgano colegiado, a sus concejales y a sus comisiones, bajo una modalidad jurídicamente compatible con el régimen de personal de confianza previsto en el Código Municipal y aplicable a los Concejos Municipales de Distrito conforme a la Ley N.° 8173.

SEGUNDO: Disponer que dicha asesoría jurídica mantenga independencia funcional y de criterio respecto de la Intendencia y de las demás dependencias de la Administración activa del Concejo Municipal de Distrito, sin perjuicio de los deberes de coordinación institucional que correspondan.

TERCERO: Establecer que la asesoría jurídica del Concejo pueda, entre otras funciones, asesorar durante sesiones ordinarias y extraordinarias; emitir criterios sobre mociones, proyectos de acuerdo y asuntos sometidos al Concejo; asesorar a comisiones permanentes y especiales; analizar recursos administrativos; brindar apoyo en procedimientos en los cuales el Concejo deba adoptar la decisión final; advertir eventuales nulidades, impedimentos, incompatibilidades o conflictos de intereses; y asesorar sobre procesos judiciales cuando exista una posición institucional diferenciada de la Administración activa.

CUARTO: Disponer que la asesoría jurídica del Concejo Municipal de Distrito no intervenga simultáneamente en la defensa o asesoramiento de la Intendencia respecto de un mismo asunto cuando exista contraposición de funciones o intereses institucionales, con el objeto de preservar la independencia de criterio profesional.

QUINTO: Disponer que, una vez verificada la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la selección de la persona profesional en Derecho se realice de forma directa por la instancia competente, bajo la figura de personal de confianza a plazo fijo, sin concurso predeterminado, de conformidad con el artículo 127 del Código Municipal, en armonía con los artículos 3 y 7 de la Ley N.° 8173 y el artículo 14 del Código Municipal. Las actuaciones ejecutivas, administrativas, presupuestarias y de formalización que legalmente correspondan a la

Administración serán realizadas por la Intendencia y las dependencias competentes, respetando la esfera de decisión propia del Concejo Municipal de Distrito.

SEXTO: Incorporar en el presupuesto del Concejo Municipal de Distrito la partida correspondiente para financiar el puesto de confianza o la modalidad legalmente procedente, asegurando contenido presupuestario suficiente y observando las reglas de aprobación y ejecución presupuestaria aplicables.

SÉTIMO: Aclarar que el nombramiento directo aquí propuesto se refiere a la figura excepcional de personal de confianza prevista en el Código Municipal. Si se optara, en cambio, por contratar servicios profesionales externos como proveedor independiente, deberá utilizarse el procedimiento que corresponda conforme a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, salvo que concurra una excepción legal expresa.

OCTAVO: Establecer como política institucional que, cuando un profesional en Derecho haya participado previamente en la elaboración, recomendación, defensa o validación de un determinado acto administrativo, se valore su eventual abstención de asesorar posteriormente al órgano encargado de revisar o resolver ese mismo acto, cuando ello resulte necesario para garantizar la objetividad del procedimiento.

NOVENO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito para que comunique el presente acuerdo a la Intendencia, Administración Financiera, Auditoría Interna y demás dependencias que correspondan, a efectos de su ejecución dentro de las competencias legalmente asignadas a cada órgano.

DÉCIMO: Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado, por existir un interés institucional en fortalecer las garantías de objetividad, independencia técnica, seguridad jurídica y debido proceso en las decisiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

PRESIDENTE. SE DEJA PENDIENTE PARA CONOCER LA PROXIMA SEMANA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para alteración del orden del día y conocer dictamen de la comisión de asuntos ambientales que fue elaborado el día de ayer y por lo tanto no viene en el orden del día que se les remitió y aprobó
SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MOCION PRESENTADA, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

a. ASUNTO. USO DE SUELO VACA BONITA S.A

Acta numero cero nueve - dos mil veintiséis de la comisión permanente de Asuntos Ambientales, celebrada el día cinco de octubre del dos mil veintiséis, a las quince horas con veinte minutos en la Sala de Sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Rafael Duran Baltodano, Carlos Mauricio Duarte Duarte y los asesores Ing. Alberto Vásquez Granados, Gestor Ambiental y el Bach. Diego Céspedes Núñez Encargado de Talento Humano.

Ausente: Francisco Madrigal Céspedes

DOCUMENTOS ANALIZADOS

Pase CMC-S-210-2026
OFICIO ING-25-2025
OFICIO INT-264-2026

DICTAMEN N°01

CONSIDERANDO:

- ➔ Que se ha conocido y analizado el oficio ING-258-2025 presentado por el Dpto. De Desarrollo Urbano y OFICIO INT-264-2026 de la Intendencia Municipal sobre solicitud de uso de suelo solicitado por el Sr. Rodrigo Badilla Alfaro con cedula de identidad 1-1463-0389 presidente de la sociedad **VACA BONITA S.A. con cedula jurídica 3-101-055408** para desarrollo de condominio residencial el cual se encuentra ubicado en Calle Pura Vida, Montezuma de Cóbano, número de folio real **6-270609-000**, plano catastrado **P-0051345-2025.**
- ➔ Que el uso de suelo de condominio habitacional a solicitud de la sociedad **VACA BONITA S.A.**, cedula jurídica **3-101-055408**, actualmente se pretende desarrollar con 17 finca filiales.
- ➔ La solicitud de uso de suelo es para un proyecto de condominio habitacional, ubicado aproximadamente a 300 metros antes de la entrada a la calle Pura Vida, Montezuma, Cobano. La propiedad tiene una superficie de 33.700 m2.
- ➔ El área total del proyecto es de 33.700 m2, de los cuales se destinarán 5.020 m2 a áreas sociales, 3.593 m2 a pavimento y 25.087 m2 a fincas filiales.
- ➔ El proyecto está frente a ruta nacional.
- ➔ El proyecto contempla 17 fincas filiales cada finca filial será inscrita por separado, aptas para construir, con destino residencial.
- ➔ La propiedad cuenta con una afectación de pozo inscrito con minero de pozo **RA-131** y afectación de dos quebradas.
- ➔ Se indica que en los terrenos afectados por las áreas de bosque se acogerán al artículo 2 inciso 1 y 2 del Reglamento a la Ley 7575, siendo que por normativa del condominio el área máxima de cobertura en estas fincas será de 200 m2 máximo.
- ➔ Que al no existir Plan Regulador en el lugar en que se encuentra la propiedad, la normativa a aplicar es la ley de Construcciones y su Reglamento.

POR LO TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

Con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal, recomendar al Concejo:

- ➔ Se apruebe el uso de suelo solicitado por el Sr. Rodrigo Badilla Alfaro con cedula de identidad 1-1463-0389 presidente de la sociedad **VACA BONITA S.A. con cedula jurídica 3-101-055408** para desarrollo de condominio habitacional, el cual se encuentra ubicado aproximadamente a 300 metros antes de la entrada a la calle Pura Vida, Montezuma, Cobano, número de folio real **6-270609-000**, plano catastrado **P-0051345-2025** con la cantidad de 17 finca filiales.
- ➔ Que a estos usos de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones:

→ Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente y otra legislación conexa (Ley Orgánica del Ambiente, entre otras)

→ Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un rio, quebrada, acequia, naciente, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AyA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo

debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la Dirección de aguas del MINAE.

→ Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA
→ Deberán cumplir con los requisitos de ley, así como con las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin.
→ Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos
→ Debido a que en el sector no existe alcantarillado pluvial de A y A deben presentar el plan de desfogue pluvial para poder tramitar el permiso de construcción, con el fin de evitar el estancamiento de aguas
→ Que el porcentaje de cobertura permitida (Huella Constructiva) es de 75 %.
→ Que el área de lote mínima o superficie mínima es de 120 metros cuadrados.
→ Que los retiros serán los establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Construcciones del INVU, prevención vial LPV es de 7 metros y el alineamiento de construcción LCV es de 9 metros.
→ Altura máxima: 1.5 veces el ancho de la calle. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION"

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA:

3.1. Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión". ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar el uso de suelo solicitado por el Sr. Rodrigo Badilla Alfaro, con cedula de identidad 1-1463-0389 presidente de la sociedad **VACA BONITA S.A. con cedula jurídica 3-101-055408** para desarrollo de condominio habitacional, el cual se encuentra ubicado aproximadamente 300 metros antes de la entrada a la calle Pura Vida, Montezuma, Cobano, finca con número de folio real **6-270609-000**, plano catastrado **P-0051345-2025,** el cual consta de 17 fincas filiales, propiedad con una superficie de 33.700 m2., de los cuales se destinarán 5.020 m2 a áreas sociales, 3.593 m2 a pavimento y 25.087 m2 a fincas filiales. *****

A este uso de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones

→ Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente y otra legislación conexa (Ley Orgánica del Ambiente, entre otras)
→ Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un rio, quebrada, acequia, naciente, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AyA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la Dirección de aguas del MINAE.
→ Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA
→ Deberán cumplir con los requisitos de ley, así como con las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin.
→ Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos
→ Debido a que en el sector no existe alcantarillado pluvial de A y A deben presentar el plan de desfogue pluvial para poder tramitar el permiso de construcción, con el fin de evitar el estancamiento de aguas
→ Que el porcentaje de cobertura permitida (Huella Constructiva) es de 75 %.
→ Que el área de lote mínima o superficie mínima es de 120 metros cuadrados.
→ Que los retiros serán los establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Construcciones del INVU, prevención vial LPV es de 7 metros y el alineamiento de construcción LCV es de 9 metros.
→ Altura máxima: 1.5 veces el ancho de la calle. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Bonilla Santana Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. **RONNY.** Gracias señor presidente, nada más recordarles que este proceso es de hace bastante tiempo. Cuando se presentó el proceso y llegó a la intendencia municipal realizando la revisión el documento, el Registro Nacional indicaba que tenía una afectación por la ley 7575, que es la ley que establecía en ese momento, que tenía un contrato con el SINAC o MINAE de reforestación. Por lo tanto, al estar afectado no podía presentarse o elevarse a este Concejo Municipal, puesto que obviamente tenía una afectación legal y por lo tanto se le indicó al dueño de la propiedad o al representante en su momento para indicarle lo sucedido y por eso se tardó tanto tiempo en poderlo presentar hasta el momento de ahora que ya se logra ver en Concejo en comisión y el día de hoy, pues aprobarse nada más señor para que constara en actas. Muchas gracias.

 PRESIDENTE. Vamos a ver los otros documentos de este espacio de informe de las comisiones, habíamos quedado en terminar de escudriñar hoy el proceso de lesividad de Geldstuck S.A. y proceso de lesividad de GTS Guaranty Trust services S.R.L.
 Había alguna duda sobre el lugar específicamente donde se han dado estas aparentes anomalías y no tenemos muy claro, para el informe de todos, eso es.

 Yoko sur al pie de la Cuesta están como a la par una a la otra, al pie de la Cuesta de la S en Santa Teresa, habíamos leído ya la totalidad de los de los documentos el martes anterior me parece, y también los que estamos acá sí sabemos de qué la documentación nos está llegando ya con más tiempo 24 horas antes, entonces yo me atrevo a imaginar que todos le dimos una repasadita ahí a los documentos para y no volverlo a leer otra vez. Tal vez lo que podríamos leer Roxana es como la parte final, la recomendación o el dictamen ya en sí de la de la comisión y luego evacuamos cualquier consulta que haya.
 SECRETRIA. El por tanto, dice: la comisión recomienda se acoja a la presente resolución, misma que se encuentra motivada y se acuerde declarar el proceso de electividad contra la sociedad denominada GTS guaranty true service, sociedad de responsabilidad limitada lesivo en razón de perjuicio de interés público para habitantes del distrito de cubano y económico para el Consejo Municipal y distrito de cubano, además de prejuicio ambiental devenido para el distrito en razón del daño ambiental provocado a la finca segregada, una vez declarada la lesividad corresponde a la administración municipal Instaurar la respectiva demanda al tribunal contencioso administrativo”**.**

PRESIDENTE. En caso de acogerse este dictamen se elevaría este la demanda al tribunal contencioso administrativo, Recalcar eso, nosotros no decidimos, es el tribunal. Quién decide ahora sí doña Angie tiene la palabra.

ANGIE. Buenas Noches, muchas gracias, buenas noches a todos los que nos acompañan el día de hoy a los que nos den diferentes redes sociales, don Minor yo quería este hacer un comentario, nos llegó un documento al Concejo a la Secretaría del Concejo de este mismo tema. Lamentablemente nos lo mandaron ayer en la tarde noche, yo hoy no pude estudiarlo porque andaba en una cita médica, pero me hubiera gustado que se conociera primero este ese documento y saber de qué trata, de qué, qué nos dicen en ese documento

MINOR Es un recurso de apelación, ahora lo vamos a ver en correspondencia. Para informe de todos, no recuerdo si ésta es la de 219 visados o en el otro, en cualquiera de los de los

2 casos, todos los interesados o las personas que se les visó en su momento, posiblemente cada una de esas personas presente un recurso de revisión o de apelación como quieran, entonces no nos asustemos, ese es el primero, ahí vendrán una cadena de recursos, entonces tocará después decidir sobre la marcha

RONNY. Gracias señor presidente, no nada más. Es importante mencionar algunos puntos con respecto a estos temas, lo primero es que fue emitido por la intendencia anterior, un documento ilegal en representación de la Junta vial y está dentro de las pruebas que se han presentado en las denuncias penales que corresponden. Se tuvo que realizar un proceso al topógrafo, que fue el que dio irregularmente los visados municipales y ya eso se realizó y también se hizo la respectiva denuncia al colegio que corresponde. Además de eso se tuvo que presentar por supuesto que un proceso penal. Entonces todo esto engloba una situación irregular e ilegal que ya se presentaron las denuncias que corresponden y es importante que se entienda, que primero esto no es un gusto de la administración, segundo, que es un proceso que ha contado con varias irregularidades en un paso de tiempo determinado y que la administración ha tomado los caminos que han sido necesarios para tratar de solventar la irregularidad que se ha dado en todo este proceso. Qué es lo que se pretende con esto, que exista la manera legal de poder finalizar con un proceso irregular que se hizo desde hace vario tiempo y además de eso, que como usted lo acaba de decir, señor presidente, no se le está quitando la oportunidad legal a las personas de que puedan presentar sus apelaciones y su defensa, más bien eso nos permitiría a nosotros tener más clara la situación y eventualmente en los estados judiciales que correspondan, encontrar la veracidad además de ¿quiénes fueron los involucrados? ¿Quiénes fueron los que provocaron las situaciones y eventualmente, cuáles serían los procesos finales a los cuales se llegaría con toda esta situación?

¿Qué es lo más importante de esto? que estaríamos deteniendo una situación para que no se vuelva a dar y presentar, valga la redundancia, un precedente para hacer del conocimiento tanto a funcionarios municipales a profesionales de la zona a inversionistas que quieran venir a Cóbano y Así mismo a futuros intendentes municipales para que sepan, que todo acto irregular y que todo acto profesional en lo cual se afecte la Función Pública municipal va a tener una consecuencia y creo que estamos a las puertas de algo muy importante y ojalá que se tome en cuenta esto para demostrarle no solamente a Cóbano, sino también a todos los gobiernos locales de Costa Rica de que todo acto irregular tiene una consecuencia.

LICDA. VILLEGAS. Gracias señor presidente, buenas tardes a todos los presentes los que nos visitan y a los que nos siguen por las diferentes redes sociales.
Es un poco para responderle la consulta a doña Angie sobre la oposición, más bien como para que no quede, como que no se quiso atender. Más bien es porque recuerda que se estableció un orden del día, el cual se maneja con anticipación. Hay una forma de hacer los cambios, lo que pasa es que para este caso la oposición fue presentada a un dictamen, no hay ningún acuerdo al respecto, entonces esa oposición, no quiero adelantar mucho el criterio porque pues al final se va a tener que resolver, pero un recurso o una oposición no se puede interponer cuando no sea un acuerdo un poco por ahí para establecerlo y quiero como explicar una participante de qué quieran de que se pase a tomar el acuerdo, que los 2 casos que se vieron, ambos casos el aspecto técnico fue revisado ya por los topógrafos, uno de ellos el topógrafo actual institucional, que es el ingeniero Taylor Rojas y el otro, Kevin Santamaría, entonces, desde la parte técnica ya fue avalado que el proceso se hizo en forma incorrecta por los topógrafos profesionales al respecto, luego vino el aspecto jurídico que es el que determina qué es lo que se puede hacer o no. Por ahí escuché una

parte que se debiera hacer un procedimiento administrativo previo. Las leyes de Costa Rica establecen todas qué se debe hacer en cada caso en particular donde haya un acto de la administración pública, los procedimientos administrativos se determinan para casos donde hay otro tipo de lesividad. Para el caso específico de lesividad que va al contencioso, aplica la ley del contencioso y lo que aplica es una resolución debidamente motivada mediante el acuerdo, que es la que ustedes deberían tomar en este momento si así lo van a acordar y esta es la que sirve para que se eleve la demanda al contencioso y en la demanda en el contencioso, pues el contencioso ya va a hacer todo lo debido con todas las personas involucradas que tienen un plano. Específicamente también recordar que este proceso inició con una demanda penal y que se hizo ante la propiedad de una devastación no puedo decir basta porque no soy profesional, me refiero a lo que hizo en el documento., afectación ambiental que hubo en el sitio, por lo menos en el caso de Yoko sur, que fue el de los 219 planos que fue la que me tocó a mí emitir el informe respecto a la lesividad, entonces era un poco para aclarar todo el panorama que ya había sido verificado junto con la norma, porque aplican una cosa y por qué no, la parte técnica por los respectivos profesionales y la parte jurídica, pues para evidenciar que es el tipo de proceso que aplica para este caso.

MINOR. Doña Aralyn entones siguiendo el debido proceso, la parte de lo que nos acaba de explicar usted. Porque por ahí se dijo que tal vez una alternativa podría ser la conformación de un órgano director. Eso cierra las puertas completamente.

LICDA. VILLEGAS. No es para este caso, como lo acabo de decir. La ley establece específicamente para este el que va con un proceso de lesividad, lo que se hace es con una resolución motivada, que es la que se hizo acá y la que se hizo en el dictamen de comisión, que es la que da pie a la demanda que se establece en el contencioso. El procedimiento administrativo de hecho sí se hizo dentro de este proceso, pero para el funcionario, para poder determinarle la responsabilidad que pudiera tener cuando después de toda la investigación, el mismo proceso se le determinó una responsabilidad que dio pie para para el despido**.** Si hubo un procedimiento administrativo, pero todo el proceso lleva por sí una parte de específica, entonces para el funcionario, un procedimiento administrativo para determinar la responsabilidad y para este que es la lesividad que va al contencioso, es una resolución motivada que determina al final la demanda. Bueno y aparte de las otras causas penales que ya aplicaron, por lo menos para los funcionarios involucrados, eso van a probidad pues el caso del topógrafo, pues ese también fue la denuncia debida al Colegio de Ingenieros que lo avala a él

PRESIDENTE. Muchas gracias licenciada por su aporte, ¿algún otro comentario?

CARLOS MAURICIO. Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches y quiero darle la bienvenida a todos los que están acá presentes.

Yo quiero hacer una pregunta al señor presidente. Si bien es cierto, nosotros no somos profesionales, no somos abogados, no somos este. ¿Por qué este proceso viene al Concejo y por qué otros procesos penales no han venido al Concejo a hacer conocimiento del Concejo?
¿Porque este proceso en sí, cosa donde nosotros yo me preocupa tomar una decisión, yo no siendo abogado, no siendo profesional, siendo algo esto administrativo más que es cosas penales, entonces yo quiero primero hacer esa pregunta, ¿por qué esto viene al Concejo si eso puede ser tomado administrativamente?

MINOR Esto es un acto administrativo verdad licenciada y no sé a cuáles otros casos penales se refiere usted don Mauricio

CARLOS MAURICIO. Si yo me pongo a mencionar los casos penales que existen, señor presidente, aquí nos da las 10:11 de la noche.
Quiere saber, hay documentos aquí que le mandan al Concejo, señor presidente, donde el Concejo no se da cuenta porque no llegan aquí al Concejo, no son de conocimiento del Concejo y son para procesos penales, entonces si nos ponemos en eso yo puedo mencionar uno y 1000 montones de procesos en la cual a nosotros nos ocultan información.

MINOR. Dos cosas Mauricio, siguen sin decirme cuáles y dos no estamos sordos, no hace falta que alce tanto la voz. Entonces por favor no pasemos la línea del respeto, usted es muy dado a subirle un poquito el volumen, entonces por favor te repito, no estamos sordos.

CARLOS MAURICIO., no es culpa mía que usted de no sé tal vez que no escuche un poquito, pero yo hablo así, es porque yo me acerco bastante al micrófono, pero le puedo mencionar, señor presidente, cuál es uno y es bastante grave y que dicha que ahora no se puede cortar la transmisión porque aquí los compañeros están grabando, hay documentos de que a nosotros nos mandan al Concejo sobre el proceso de los 40 y resto millones que se perdieron en plataforma, pero todo mundo se quedó callado y no llegó el documento al Concejo porque el Concejo no tiene que darse cuenta y eso lo resolvemos por aparte. Esos esos procesos no vienen aquí al Concejo, entonces por qué unos sí y por qué otros no. Eso es lo que me cabe a mí y quiero que usted me responda porque uno sí y porque otros no.

MINOR. Porque todo tiene su debido proceso y cuando no cuando llega un documento acá es porque ya ha agotado la etapa administrativa. La mayoría de esos los casos, aunque usted se refiere, están todavía en la vía administrativa

LICDA. VILLEGAS. Gracias, señor presidente, primero yo sé que la consulta no es para mí, pero es una consulta legal, por lo tanto me veo en la obligación de aclarar, para aclarar este no es un proceso penal, el señor dice que viene un proceso penal para que sea conocido, no, esto es un proceso administrativo de lesividad, ustedes no tienen que tomar ninguna decisión penal, las decisiones penales las toma un juez en primera instancia y un tribunal en segunda instancia.
Nosotros somos funcionarios de la administración pública, no del Poder Judicial, entonces aclarado esto no, esto no es un proceso penal, es un proceso en vía administrativa donde se pretende anular donde primero la parte que corresponde al Concejo, el Concejo de después de la revisión, lo que hace es que toma una resolución motivada. ¿Qué significa una resolución motivada? Una resolución donde explica por qué por qué se establece que estos planos que se visaron sin cumplir con los requisitos, deben de ser declarados de lesividad para que pueda ir al contencioso y el contencioso pueda anularlo. Eso es un acto administrativo, no un acto penal, segundo aquí somos 3 abogados municipales y entre todos nos cooperamos en equipo, al Concejo no ha llegado un documento que sea en la vía penal, facultad para el Concejo para que el Concejo lo tenga que aprobar.

¿Por qué? Porque ya yo esto lo he explicado en otras ocasiones. Cada quien tiene una competencia, en la municipalidad hay un tesorero, hay topógrafos, hay personas de limpieza, hay de mantenimiento, hay choferes y hay abogados, cada quien tiene una competencia para resolver cuando llegan casos judiciales, ya sea en la vía laboral, en la vía penal o en la vía o en la vía de recursos, lo que se hace es que cada abogado le toca

de acuerdo a la competencia, resolver en esta etapa cuando venga un caso que tenga que ser de conocimiento para que el Concejo en pleno decida. Por ejemplo, cuando he venido aquí un proceso de conciliación, como cuando vino uno que un choque de un vehículo, hubo algún acuerdo que se hizo sobre un tema de asfalto, Laboro, no recuerdo específicamente qué era, esos casos cuando vienen a la vía de conciliación, ya vienen aquí para que los conozca el Concejo. ¿Por qué? Porque el Concejo no se puede llegar a sentar allá a la oficina, a resolver todos los temas judiciales que llegan. ¿Por qué? Porque el Concejo no fue electo para eso**.**

ANGIE. Muchas gracias señor presidente, bueno ya doña Aralyn ya no lo acaba de volver a repetir, es un proceso de la administración, yo quería solicitarle a ella si se podrá, no sé antes de emitir mi voto, si ella nos puede dar por escrito el criterio legal.
Lo puede leer todo el documento completo, por favor.

PRESIDENTE. Es que no, no entiendo, yo sí un momentito se leyó la semana pasada se leyó el criterio, ahora ella es la asesora, lo acaba de explicar, vamos a seguir en el carrusel y volver y volver y volver a lo mismo.

ANGIE. Es que no me queda claro que en el documento dice quiero que me lo dejen bien claro, nosotros no declaramos la lesividad, nosotros no podemos declarar eso. Nosotros declaramos el proceso para la lesividad, pero nosotros no declaramos eso.

MINOR. Tres veces lo explicó doña Aralyn el martes pasado se leyó en el documento, yo volví a leer a leer la última partecita que dice y está hasta en negritas y si revisaron la correspondencia y les llegó, que también no vengan a decir ahora que no me llegó el correo que a todos le llegó, dice en el último párrafo, una vez declarada la lesividad corresponde a la administración municipal instaurar la respectiva demanda al tribunal contencioso administrativo, es todo.
Está más claro, esto ya lo hemos leído 5 veces ya con eso se ha explicado otras 5 Entonces no sé, yo siento que a veces es como para hacer tiempo y tiempo y tiempo y no avanzar. Necesitamos avanzar con esto y que y estar concentrados para no estar repitiendo tanto las cosas si doña.

ANGIE Otra consultita, ella está diciendo que el criterio lo dio a ella, eso viene de la comisión de jurídicos, entonces usted hace todo el proceso igual, el criterio de la comisión de jurídicos y hace su criterio legal. Todo lo hace usted.

PRESIDENTE. No quedó clara la pregunta.

ANGIE. Estamos viendo lo que nos llevó a nosotros fue criterio de la comisión de asuntos jurídicos lo conforma usted, la señora y el señor sí, yo le pedí a ella el criterio, dice que ella ya lo admitió, que es ese ok el criterio lo hace todo ella. El criterio de la comisión y el criterio personal.

LICDA. VILLEGAS. A ver cómo un poco para aclarar el proceso, yo expliqué antes que para que se puedan establecer los procesos, hay una competencia de cada quien. En este caso específico explique que la parte técnica ya lo vieron los topógrafos y que la parte jurídica lo vimos las abogadas municipales, una de nosotras vía uno y otra de nosotras, vio otro. Ese criterio se emitió se giró a la intendencia quien debe emitir a criterio y luego él lo trajo aquí el documento el traslado se comisionó y luego la comisión toma y emite el si ustedes ven el dictamen viene firmado por la comisión, yo soy asesora de la comisión, por supuesto,

pero no significa que yo no pueda asesorar a la comisión, en un documento que conozca específicamente porque realicé el primer criterio, no sé si es lo que usted está tratando de decirme es que yo no debo emitir los dos criterios porque más bien lo contrario, yo conozco el caso y tengo la suficiente conocimiento del asunto para asesorar a la comisión en ese sentido, entonces no sé si es la pregunta o por ahí, porque bueno, entonces mi criterio está emitido y la comisión emite su dictamen. Es como cuando usted va a la comisión de zona marítimo terrestre que viene un criterio emitido del departamento de zona marítimo terrestre del asesor legal y viene el proyecto de resolución. Entonces usted lo que hace es que revisa esos dos documentos para luego se puede emitir un dictamen que es el que ustedes firman, pasa exactamente lo mismo en este caso es exactamente lo mismo. No sé si pude este explicarle a lo que me estoy refiriendo porque es exactamente lo mismo que pasa en todas las comisiones.

PRESIDETE. Ese es el pan nuestro cada vez que las comisiones nos reunimos, digamos, ya tenemos 2 años de de estar en esto y todos sabemos cómo es el teje y maneje en las comisiones, para eso son las asesorías, los asesores manejan la parte técnica, se ha dicho muchas veces acá nosotros no somos ni ingenieros ni abogados, que es lo que más se ve en comisión y para eso las los asesores, asesoras que son varios y distintos en todas las comisiones manejan el conocimiento, nos dan las recomendaciones y al final deliberamos, esto lo estoy diciendo para para conocimiento de las personas que están aquí, quienes nos siguen, pues nosotros lo sabemos pero como que nos hacemos. Entonces, una vez que cada sesión da la recomendación, entonces nosotros, bueno, si hay dudas, cosa que es, tengo que decirlo también bastante compleja para nosotros, porque vuelvo a repetir, no somos ni ingenieros de abogados, que es lo que más se ve, pero y sí tenemos cierta capacidad ahí para discernir y ver si la asesoría va en el rumbo correcto o no. Entonces ahí surgen las dudas, preguntas y todo, y pues ahí sacamos el dictamen de comisión, o sea, no quiere decir que un dictamen de comisión como este, que viene firmado por algunos de nosotros no es que la asesoras llegaron Miren esto y esto, tal x o y recomendación y nosotros no somos ni siervos menguados ni perritos de ash como me dijeron alguna vez, no si hacemos nuestros análisis, nuestras intervenciones quitémoslo esto agreguemos lo otro en base a nuestras capacidades porque no somos expertos. O sea, no quiere decir que todo lo que viene en un dictamen es porque se le ocurrió a un asesor, por lo menos yo confío al 100 mi confianza es al 100%. Y en ese sentido, agradecerle más bien a usted doña Aralyn porque yo sé que siempre siento esa seguridad de estar bien asesorado.

DENIA. Buenas noches bienvenidos a los a lo a las personas que están hoy acá que yo sé que tienen toda la buena intención de proteger esta zona tan importante que es esta montaña. Don Minor, yo pregunto porque yo tengo aquí, yo sí imprimí, sí leí, pero las cosas no las tengo claras.

Y ahora, con toda esta controversia, a mí hay todavía no, no me quedan las cosas, todavía no me no las tengo claras. O sea, ¿no podemos darnos un poco más de tiempo para esto o tenemos que votar ya?

PRESIDENTE. Yo es que voy a ver pensemos. Esos documentos estaban en nuestros correos desde el pasado lunes.

DENIA No, yo tuve un problema con el correo, a mí esto me llegó hasta ahora y doña Roxana es testigo de eso, yo tuve que cambiar el correo, decirle a doña Roxana y yo hasta ahora los tengo, aquí los tengo impresos, tengo tanto los de el dictamen de comisión como lo que mandó don Vianey Segura lo que venía en la correspondencia. Yo también tenía un

problema con el correo y tuve que cambiarlo, entonces yo se lo mandé se leyeron aquí, pero yo no los tenía
PRESIDENTE. bueno entonces cuál es la responsabilidad de cada uno si ya se leyó y es un documento, ya que se vio en la pasada sesión. Bueno, no me llegó el carro, busco la información, ahí está, están los expedientes. Doña Roxana, el otro día se quedó en la tarde, yo sé que usted está por el trabajo, tal vez no, pero bueno, no, no, no se vale venir a decir hay varias formas de poder tener acceso a la información, puedes mandarle una llavecita maya si no puedes venir, tal vez la mandas con alguien de confianza para que habla con doña Roxana para que le pase la documentación, etc. Hay muchas formas qué sé yo, reviso otra vez la transmisión de la sesión y ahí y se leyó la totalidad del documento. Hay varios mecanismos o formas de poder tener acceso a la información. No me llegó el correo, por ejemplo, doña Roxana, este manda la documentación y nos pide que verifiquemos si nos llegó, pero no se vale venir 1 hora antes, 2 horas antes de la o en la misma sesión, Ah, es que no me llegó el documento.

DENIA. Don Minor disculpe, pero es que yo desde la semana pasada le dijo a doña Roxana que tenía problemas con el correo.

Entonces hace días yo estoy teniendo problemas con el correo y todo esto lo tengo hasta ahora, entonces eso fue el problema que yo tuve, entonces yo ahora con todo esto, yo ya no estoy clara de lo que voy a hacer, entonces yo no podría votar así**.**

CARLOS MAURICIO. Sí, señor presidente, yo sí, yo tengo el documento lo tenía vía correo, pero vine personalmente a pedirlo con una llave maya a la secretaría. Ahora bien, yo quiero hacer una pregunta, yo sé que tal vez no pueden hablar, los que están presentes ustedes leyeron el documento de que estamos discutiendo ahí hay 3 criterios de abogados o 2 criterios y todos dicen lo mismo. Entonces yo solicitaría un criterio legal de un externo para poder estar claro con todo, porque todos dicen lo mismo.

Entonces a como le digo y vuelvo y repito, yo no estoy en contra, estoy a favor de la naturaleza, téngalo por seguro y téngalo por seguro de que yo, aunque usted se ría, señor intendente y señora viceintendenta, pero mi corazón me lo dice, estoy a favor de la naturaleza y téngalo por seguro que voy a defender a capa y espada que todo se cumpla, pero yo soy responsable con mi voto. ¿Por qué se lo digo, señores?
El responsable y el que tiene que dar la cara aquí soy yo, no es ni mi suplente. Si yo no estuviera, tiene que ser él, ya cada uno, aunque ustedes no lo sepan señores concejales tienen una denuncia penal por mala asesoría de este Concejo y ahora nosotros tenemos que buscar un abogado propio y pagarlo de plata de nosotros para poder defendernos, entonces para mí es muy responsable mi voto y tengo que cerciorarme y estar muy seguro y si yo solicito y por favor, señor presidente, lo tome en cuenta un criterio legal de un externo para poder estar más que claro con todo este tema y vuelvo y repito, y que dicha que están grabando yo no estoy en contra de la naturaleza, aunque hagan gestos y todas esas cosas. Yo estoy muy a favor y muy a favor lo estoy y de mi corazón sale, pero lamentablemente tengo que estar muy seguro de lo que voy a votar.

LICDA. VILLEGAS. Dos cosas, de nuevo tomo la palabra porque estoy referida primero, los criterios de los expedientes los emitimos dos abogadas diferentes. ¿Usted me puede decir en cuál parte son exactamente iguales don Mauricio?

CARLOS MAURICIO. Si quieres leemos el documento nuevamente, Así los señores se dan cuenta los criterios que hay ahí de los abogados,

LICDA. VILLEGAS. es que usted me está diciendo que es exactamente igual, entonces si usted me está diciendo exactamente igual es porque leyó la parte donde dice que es exactamente igual, entonces si usted se está refiriendo tendría que aclararme, número dos sí es cierto, hay dos denuncias penales interpuestas por usted contra nosotros ya se desestimaron, porque usted no tenía razón, yo las traje aquí al Concejo, entonces no se vale que usted venga a hacer alarde de algo que ya sabemos que ya conocemos y que sabemos que usted interpuso la denuncia contra y fueron desestimadas ambos yo ese informe lo vine a dar porque cuando yo dije ya podemos porque ya fue a sola etapa investigativa y podemos sin ningún reparo poder emitir en la vía, ya yo traje aquí el documento, entonces por eso quisiera aclarar.

PRESIDENTE. Una última intervención de don Mauricio.

CARLOS MAURICIO. Gracias, señor presidente, por esa última intervención y quiero aclarar, señora asesora, esa denuncia que usted está hablando es la denuncia que yo puse porque usted vino y convenció a los señores concejales para que vinieran y le quitaran la denuncia penal que tenía de trabajo del señor intendente por la pérdida de dinero que hubo en plataforma, la supuesta pérdida de dinero. Entonces esa fue la denuncia que yo puse contra todos los que votaron a favor.
La denuncia que tenemos penal todos los concejales, no es esa es otra señora asesora. Entonces quiero aclarar que la denuncia que yo presenté y que voy a activarla nuevamente es la que ustedes como Concejo y los que votaron a favor y es mi responsabilidad como concejal venir y dar a conocer y denunciar estas cosas porque eso no se vale.

LICDA. VILLEGAS. Para aclarar, don Mauricio, usted no decide activar una demanda penal, lo decide el Ministerio público y el Ministerio público con las pruebas que presentaron en la investigación que hicieron determinó que usted no tenía razón para decirlo en palabras un poco más sencillas para ver si me puede entender, ellos hacen la debida diligencia, hacen debido proceso y eso es lo que determinó, no lo determina usted lo determina el Ministerio público. Segundo, está equivocado el proceso que se trajo aquí no es ese que usted dijo, lo invito a que vaya y busque el acuerdo y lea y se informe.

IVANIA. Buenas noches, compañeros y los que nos visitan y lo que nos siguen en diferentes redes sociales.
El criterio que decidimos juntos jurídicos sobre este tema lo analizamos muy bien, estuvo el compañero Mario, el compañero Minor y mi persona, lo analizamos muy bien. Pero no sé, o sea también la licenciada nos puede este orientar, porque es el miedo si esto va a ir al tribunal contencioso administrativo, ellos son los que van a decidir, no somos nosotros, o sea yo no voto, pero si yo votara porque voy a tener miedo, si yo solamente más bien estoy haciendo así y lo paso al tribunal contencioso administrativo y ellos son los que van a decidir, ellos son los que van a hacer las investigaciones, no nosotros, nosotros los estamos pasando, entonces ahí sí me queda un poco de duda, verdad. Y le digo al compañero algo que es muy cierto, que lo que uno siembra, eso cosecha y que todo lo que se hace en esta tierra sale a la luz tarde o temprano, así que cuidémonos todos, por favor, buenas noches.

OLGA. Buenas noches a todos los que nos están viendo por las redes sociales a todos los que estamos presentes, compañeros, compañeras.

Don Minor yo quisiera pedirle, yo no voto, pero sí creo que usted debería considerar aplazar esto y darles una semana más para que puedan conocer. No sé los detalles del expediente en este momento lo que hay es un dictamen de comisión, pero no tienen la consulta un expediente con las evidencias más claras. Y bueno y tomarlo en cuenta. Yo creo que ya todas estas discusiones y todo esto lo que lo que están haciendo es teniendo otro fin y no el que debería prevalecer que sería ser objetivo y ser un tanto concreto en lo que en lo que debe de hacerse.
Según lo que yo escucho entre los compañeros y las compañeras. Están con mucha confusión y creo que quizás reconsiderar aplazar la votación para una semana más no estaría mal con el respeto que usted me merece, sería una sugerencia únicamente mi opinión y sabemos que no tengo votos solamente voz, entonces esa era mi apreciación y muchas gracias.

RONNY. Gracias señor presidente vean. Cuando un profesional le dice a usted que esa pared es blanca, 2 abogados le dicen que esa pared es blanca y usted la está viendo blanca y pues yo creo que no hay por dónde salirse, la pared es blanca y punto. Entonces si ya un topógrafo indicó la irregularidad que encontró, si ya un ingeniero indicó la irregularidad que encontró, si ya abogados indicaron las irregularidades. Y se tienen las pruebas de las irregularidades que hubo

Entonces, más bien yo me sentiría, al menos yo cuando lo he tenido que hacer, me siento muy bien porque eso quiere decir que ninguno batió y que todos están llegando a un mismo punto y que la irregularidad está justificada por todos los profesionales que lo vieron, que lo investigaron y que dieron su criterio.
Responsables cada uno de ellos del criterio que emitieron y donde plasmaron su firma, porque ninguno de ellos lo dijo de boca, ahí están los documentos y ahí están las pruebas, entonces por qué no se debe aplazar más, diría yo, porque ya está más que claro en el expediente y en los documentos que los profesionales adjuntaron a sus criterios, de que cuáles son las irregularidades presentadas en cada uno de los procesos desde los visados, desde las inscripciones y aunado a eso, todos los procesos que se dieron por las personas involucradas, entonces al menos lo digo como comentario, por supuesto, pero si ya todos los profesionales involucrados indicaron que algo no está bien, es porque ya no hay por dónde salirse, de no ser que se quiera buscar a un externo que venga y que diga lo contrario de esos otros, nada más para para tener que alguien dijo lo contrario. Pero al menos yo qué diría Confío plenamente en el criterio que don Franklin emitió desde la parte de vías. Confío plenamente en el criterio que el topógrafo emitió desde la parte topográfica y confío plenamente en el criterio que las abogadas en su momento indicaron sobre los procesos irregulares que se dieron en esto, entonces creo que si hay algo que deberíamos en este día de fortalecer es en que tenemos funcionarios que responsablemente están haciendo su trabajo y que están estampando su firma en criterios profesionales, donde eventualmente o donde ellos ya encontraron irregularidades y que nos están sirviendo para poder tomar decisiones responsables.

¿Cuál es la decisión responsable que se está tomando? que ya se tienen ahí los documentos adjuntos de cada uno de ellos, donde estamparon su firma y eventualmente ellos serían responsables en el contencioso administrativo, si el mismo contencioso encontrar a quien alguno de sus criterios se emitieron documentos falsos por ellos o que lo que ellos indicaron en esos criterios no es real, entonces yo creo que está claro y que más bien todo lo que se requiere para poder tomar una decisión responsable está ahí en el expediente.

PRESIDENTE. Entonces ya para ir aterrizando en doña Angie. La última intervención y después doña Olga.

ANGIE. Muchas gracias, señor presidente, quiero dejar yo también, claro, no estoy en contra, nadie está diciendo que no hay irregularidades, nada más que no está bien planteado. La compañera todavía tiene dudas, ella igual que yo hemos estado leyendo, sabemos que el expediente es muy grande, pero me gustaría así tenga que leerlo todo, igual que ella lo quiero hacer, no quedan claras unas cosas a como lo dice la compañera a como lo dice el compañero, somos responsables del voto.
Se dice que no se puede dar más tiempo, no sé por qué, si la compañera también necesita un poquito más de tiempo para estar segura y tener un voto responsable, este ya lo dijo bien doña Olga no veo por qué no aplazar una semana y que todos hagamos el trabajo que tenemos que hacer. Si tenemos que leer el expediente 200 y algo hojas, pues lo vamos a leer para que tengamos todo bien claro y como les estoy repitiendo, no se está diciendo que no hay irregularidades, sí hay irregularidades, no está bien planteado para unos o para otros, tenemos diferentes dudas.
Quiero dejar en claro, no estoy en contra si hay irregularidades, pero nosotros somos responsables de lo que las decisiones que tomamos acá.

Entonces, quiero que entiendan eso, no para que hayan malentendidos ni comentarios de que estamos en contra, no, sí hay irregularidades, pero nosotros tenemos que ser responsables de las decisiones que tomamos acá. Muchas gracias.

OLGA. Don Minor yo quiero aclarar una situación como seres humanos somos imperfectos. Perfecto, solo Dios. A veces como el profesional que según el informe el ingeniero Castro cometió errores garrafales, según el informe, que no me consta porque no he visto el expediente. Pero él cometió errores, está denunciado, está procesado, han averiguado. Entonces no quiere decir y yo en ningún momento estoy diciendo que los profesionales que hay aquí cometen errores, no, yo no he dicho eso solamente que a veces es mejor aplazar y dar un poquito de tiempo para que esté todo bien clarito y que se pueda realizar una votación más segura. Porque don Ronny hace un ratito comentaba como que entendí y me corrigen si no es cierto que por qué estábamos debatiendo los criterios de los profesionales que hay en la municipalidad. Yo no estoy debatiendo, solo quisiera tener más mayor claridad, yo no voto, pero eso es lo que interpreto de mis compañeros, que ellos tienen quieren tener mayor claridad y que y tener el acceso a las evidencias que les permita un voto más seguro y con esto no quiere decir que tampoco estemos en contra absolutamente de lo que digan los profesionales, simplemente es que a veces las cosas hay que revisarlas bien para que los debidos procesos no se caigan y para que las cosas vayan más seguras. A veces las cosas despacito porque precisa, entonces es mejor ir paso firme, segurito de lo que vamos haciendo y no que se nos vaya a caer un proceso por tomar decisiones aceleradas.
Y vuelvo a decir, no quiero decir ni que no se apoye la moción ni tampoco estoy diciendo que aquí los profesionales se estén equivocados para nada, porque a veces se malinterpretan las cosas y se pierde la intencionalidad de lo que estamos queriendo aportar. Entonces no sé, por eso le dije anteriormente, señor presidente reconsiderar aplazar la votación para no tomar decisiones aceleradas con criterios que los compañeros aún tienen confusos, buenas noches, muchas gracias,

PRESIDENTE. nada más para para aclarar no es una moción, es un dictamen,
ZULAY. No se les está diciendo que juzguen a nadie. No tienen por qué tener el temor, o sea, tengo que conocer esto porque si no puede caerse el proceso, como dice doña Olga,

es simplemente tomar lo que están diciendo los expertos, yo solamente me pongo a pensar, por ejemplo, una de las cosas que se determinó es que en una sola noche se avisaron no sé cuántos planos, o sea, ya con solo eso a uno se prende una luz roja.

Cómo en un solo día se van a avisar un montón de planos y todavía uno va a decir dennos más tiempo para ver si hay hubo alguna irregularidad porque a lo mejor no tengo suficientes conocimientos. O sea, no hay que ser muy sabio y perdón por decírselos para que por lo menos a mi no se me despierte una sospecha de que hubieran serias irregularidades, por decir lo menos, porque si ya nos vamos a la letra menuda, cuando fue el ingeniero investigaron, vieron, tomaron fotografías, o sea ahí no hay vuelta de hoja, pero sin embargo digamos, ustedes no son expertos ni yo tampoco, pero entonces qué hace uno en ese caso, decir como yo no estoy seguro como es lo que están dando los expertos como yo sospecho que si en una noche se visaron no sé cuántos planos aquí por lo menos tenemos que sospechar que hay algo irregular, entonces, ¿qué es lo que se hace? Se pasa al próximo nivel, se dice ok aquí hay algo raro, vamos a pasarlo al contencioso para que haga su debida investigación y diga si tiene razón los expertos que como dice Ronny, estamparon una firma ahí y, no creo que un ingeniero va a ir a estudiar 5, 6 o 7 años o un abogado o un ingeniero y va a venir a estampar una firma diciendo esto así así, o sea, eso es como de niños. Si lo están haciendo es porque analizaron y estudiaron, entonces ni siquiera aquí, si se dice ok vamos a votar lo afirmativo para que allá hagan la investigación. ¿Cuál es el riesgo que se está corriendo? El riesgo que se está corriendo es que se llegue a la verdad, ese es el riesgo y si no, en el peor de los casos, que no creo que fuera el caso, pero en el peor de los casos, pues yo diría como yo no era experta, le pasé a los expertos, pase al contencioso para que hicieran la investigación debida y ellos determinaran si hay culpabilidad o no en algunas personas.

Eso es lo que yo pienso. ¿Cuál es el riesgo? ¿Cuál proceso se va a caer? Ningún proceso simplemente estamos aceptando que no somos expertos y estamos diciendo, por favor investiguen, porque se nos dañó una gran parte de la naturaleza, se hizo un gran daño y eso nos duele, nos duele a todos.
Yo sé que estas personas que están aquí sentadas, están con sus cartelitos porque les duele porque cuando uno ve esa fotografía le duele ver los daños que han causado. Porque nosotros, como siempre hemos dicho, nosotros somos lo que somos Cóbano ha convertido en lo que es justamente por nuestra naturaleza, porque nuestros antepasados tuvieron la visión de defender y cuidar la naturaleza. Entonces, si no cuidamos eso nosotros, pasando por encima de los intereses de otras personas que han venido y han causado daño o por lo menos sospechamos que han causado daños. Digamos que sospechamos. Entonces es lo que yo quería decir, nadie está diciéndole que sea expertos, ninguno de los que estamos aquí somos expertos en el tema, pero entonces lo que estamos haciendo es pasárselo a los expertos, a los jueces, a que determinen o a que hagan las investigaciones que correspondan para saber si los criterios de las personas que dijeron que sí se habían cometido anomalías son verdad, no estamos culpando ni condenando absolutamente a nadie.
Eso es gracias.

PRESIDENTE. Ya usted hizo cuatro instrucciones, Mauricio, vean ya todos hicieron suficiente intervención y dijo que ya lo hemos analizado bastante, yo solo de agregarle algo Doña Zulay lo que dijo usted y para conocimiento de todos. Ahí hubo planos que se avisaron a las 12:00 de la noche, una de la mañana. Yo no tengo ningún temor en votar en ese momento, pero la mayoría bueno, han pedido una semana más. Está bien, vamos a postular esto para la otra semana, pero si quiero decir algo, no se vale, pueden venir con otros

argumentos, pero por favor, ya sería muy trillado venir el próximo martes a decir, no hemos leído el expediente. Ya estamos hablando de 2 semanas y sería una irresponsabilidad venir aquí y con todas las formas que hay de poder tener acceso a la información y venir dentro de 8 días a decir aquí estuve muy ocupado, no me leí el expediente, etcétera. Vean No debería decirlo, pero la mayoría saben, yo trabajo en la noche yo en el día de descanso me cuesta un montón venir hoy a las a las 2:00 de la tarde. Estaba aquí revisando la correspondencia. Ayer el ratito que no, que no descanso en el día reviso el material que nos llega, vuelvo a ver incluso a veces hasta 2 veces la las transmisiones de las sesiones para ver en qué metí la pata, en qué fallé, en qué acerté. Y no se vale venir aquí a decir no me le dio el expediente, no sé el documento, etcétera.

Entonces vamos a posponer esto para la otra semana. No va a ser necesario entrar en materia del otro. Entonces este damos por finalizado este capítulo, entonces vamos a ver ambos documentos la otra semana.

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
El informe semanal lo presento la otra semana
PRESIDENTE. Vamos a un pequeño receso
REGRESAMOS

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA CONOCER UN DOCUMENTO DE LA ADMINISTRACION QUE CORRESPONDE A UNA NOTA DE LA SECRETARIA LA CUAL SE LES MANDO A SUS CORREOS, PERO NO SE INCLUYO EN EL ORDEN DEL DIA.
SE ACOGE EN TODAS SUS PARTES LA MOCION PRESENTADA PARA LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

a. **Sra. Roxana Lobo. Secretaria. ASUNTO. SOLICITUD DE PERMISO Y VACACIONES.**

Considerando:

- Que la secretaria municipal ha solicitado autorización para disfrutar de dos días hábiles de vacaciones y tres días de permiso para acompañar a su madre a citas médicas al hospital México y asistir a una personal
- Que indica la secretaria que la señorita Paz Zuñiga está en disposición de asumir la suplencia y cuenta con el VB de la Intendencia

ACUERDO N°4
Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA:
4**.1**. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME
4.2. Aprobar las vacaciones y permiso solicitadas por la secretaria y autorizarle el disfrute de dos días hábiles de vacaciones estos serias los días 14 de octubre y 10 de noviembre y los días 15, 16 de octubre y 11 de noviembre de permiso, todo del 2026. **********
4.3. Nombrar a la señorita **Paz Zúñiga Perez, portadora de la cedula 503570301** para que realice la suplencia de la señora Roxana Lobo Granados, secretaria del Concejo, durante

los días que van del 14 al 16 de octubre y 10 y 11 de noviembre del 2026 y realizar las funciones que a esta le compete, así también redactar y trascribir los dictámenes y actas de la comisión de zona marítimo terrestre si se dieran. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Bonilla Santana

CONSULTAS AL INTENDENTE

RONNY. Gracias señor presidente, nada más antes de que se proceda con las consultas, quisiera pedirle, señor presidente, si a bien lo tienen que podamos brindar 1 minuto de silencio por la muerte de la directora de la escuela de Río Negro, Helen Ramos Paguagua que el día de hoy en horas de la tarde, posterior a una situación de salud, partió a la presencia de nuestro señor. Tal vez dirán por qué ahora y no con toda la gente. Guardo un algo muy cercano, mis 3 hijos están en la escuela donde ella era directora y, me parece importante que podamos brindarle a su trabajo como docente a toda su vida dada por los niños y muchos de ellos que ya van siendo jóvenes adultos y personas de bien, para qué además de eso conste en actas que la señora Helen Ramos Paguagua, sin duda fue una persona dedicada a su profesión, el amor que tenía por los niños era impresionante y , que escogió sin duda alguna una profesión que era la que ella quería y amaba , que inclusive en su tiempo muchas veces de dolor, estuvo siempre presente para para esos niños, si así lo tienen ahí.

PRESIDENTE Vamos a hacer 1 minuto de silencio a partir de este momento.

SE REALIZA UN MINUTO DE SILENCIO

Muy bien. Continuamos

CONSULTAS AL INTENDENTE

DIANA. Don Ronny vieras que me comunicaron algunas personas que qué posibilidad o y que venía para acá de hablar con usted a ver si nos podía enviar a la comunidad tambor y el muelle o ver cómo se hace para que el Ministerio de salud llegue a fumigar porque vieras que hay varios casos de dengue hasta en bebés, en las escuelas me preocupa porque además de que tengo a mi hija ahí este hay demasiados zancudos, no sé si debe ser también porque una cercanía como la iglesia siempre se mantiene muy cerrado o algunos sectores puede ser que también esté produciendo bastante en la escuela, porque sé que se encargan de limpiar y todo, pero sí me comentan eso a ver si hay alguna forma de que tal vez el Ministerio de salud por los casos que ya hay se pueda llegar a fumigar la comunidad, incluyendo la mía por supuesto donde yo vivo porque hay también.

RONNY. Sí, el día de hoy me comunicaron de varios casos en mal país, algunos, algunos casos en Santa Teresa. Hay una situación importante que ha dicho que usted lo menciona, hay personas que se están yendo a hacer las pruebas de sangre a clínicas privadas. Hablando con el Ministerio de salud, ahora en la tarde me indica que los profesionales donde se hagan las pruebas y aparezca positivo de dengue tienen que notificarlo al Ministerio de Salud y al Ministerio de Salud tiene que acudir no solamente a las casas, sino alrededor a todo el barrio. Motivarle a las personas a varias cosas, primero a que realicemos una limpieza alrededor de nuestros hogares, puesto que ahí en tarros y otros sitios macetas y algunas otras cosas podría eventualmente estar propagándose el zancudo.

Creo que lo más importante y voy a voy a hacerlo público y también te lo voy a pasar al whatsapp de manera inmediata es el número de teléfono del Ministerio de Salud que es el encargado de poderle dar seguimiento a estos procesos. El número es el 40 03 92 15 ahí pueden hacer mención de la situación.

El Ministerio de salud sinceramente habría que hacer la consulta a ellos para ver, si hay mucho zancudo, pero no hay un caso, si se puede hacer una prevención por parte de ellos, entonces lo mejor sería consultarlo a ese número que ya te lo pasé. Tal vez hacerles la consulta ahí directamente y este ya el doctor sabe de las situaciones que están habiendo en Cóbano la muchacha que atiende a este número ya sabe también de los casos de mal país ya se le pasó el nombre de cuál fue el lugar donde fueron a hacerse las pruebas, pero sí motivar a todas las comunidades y a todos los habitantes para que estén atentos, que sepan que en este momento están habiendo casos de dengue y a tener mucho cuidado con los niños pequeños, con los adultos mayores y motivarles para que podamos hacer una revisión en nuestras casas, en nuestros lugares de trabajo en los sitios también comunitarios para tratar de disminuir este tema.

PRESIDENTE. Tal vez para agregar, el dengue, que es un asunto muy delicado. y ustedes dieron el clavo ahorita que dijiste de que se están haciendo los exámenes a nivel privado. No tengo nada en cuanto a eso y está bien y si alguien tiene la posibilidad que lo haga, el problema es que no se, entonces no se está notificando ni al ministerio, ni a la clínica, a la clínica maneja un control cruzado con el Ministerio de salud, para precisamente eso, control de vectores y fumigados y todas esas cosas.
Conforme aparecen los casos, de una vez mandan la cuadrilla Ministerio de Salud a fumigar y a hacer los estudios de control de vectores.

Eso no se está haciendo, pues está manejando a nivel privado y otro error así para información de quienes estén conectados y de ustedes, no tienen que casi mucho que ver con lo que este nos toca ver acá, pero es importante ya que se tocó el tema.
Si se maneja digamos a nivel de clínica se hace un examen, se hace el diagnóstico, la persona sale con dengue y todavía más importante que el diagnóstico son los exámenes posteriores, porque el dengue tiene un comportamiento yo digo que como al revés de la de todas las otras enfermedades, este que es que cuando la persona se siente muy mal, que cree su fiebre, dolor de hueso, dolor de cabeza, todo eso este no es tan peligrosa la enfermedad, la enfermedad es peligrosa cuando la persona se empieza a sentir mejor, o sea, es como al revés porque era de momento cuando pasó todos esos síntomas, la persona es cuando baja más las plaquetas,y es cuando las personas abandonan tratamiento y los controles de laboratorio cosa que no hacen a nivel privado la persona no va a ir a estar deshaciendo 5 o 6 exámenes seguidos todos los días, entonces por eso es que digo que es muy importante este si se lo hicieron privado, luego ir a la clínica para que le hagan el control de laboratorios posteriores para precisamente prevenir eso del control de plaquetas, que es tan importante

RAFAEL. Buenas noches, gracias señor presidente compañeros. Mauricio doña Angie yo fui hoy a la reunión del colac, ustedes no Justificaron la participación. Gracias.

FRANCISCO. Gracias señor presidente. Ronny Vuelvo de nuevo me sigue preocupando aún más. Yo sé que le he tocado en algunas ocasiones para que les informe a las autoridades correspondientes sobre el asunto de tanta maleza a la orilla de la calle. Con las lluvias aún mucho más para pochote he visto que han limpiado, por lo menos por la parada de pochote a algunos lados. Pero en tambor, incluso señoras que vienen con niños para la

escuela, por lo menos por donde yo vivo, no hay campo cómo orillarse tienen que hacerlo por la por la calle, entonces algunas personas las he escuchado inconformes con eso para ver si tocando otra vez, tal vez harían algo, pues venía para una limpiadita. Gracias.

RONNY. Sí, gracias Frank, vamos a volver a enviar un documento, yo entiendo que las cuadrillas, por ejemplo, que se han venido utilizando con privados de libertad, que están ya en un proceso avanzado, digamos, de recuperación. Nosotros habíamos enviado la solicitud para ser incluidos dentro del programa, cuándo iniciaron esa limpieza, yo creí que era CONAVI, de hecho a mí me dijeron que era CONAVI pero un día que fui a Paquera me los topé y era la maquinaria municipal, Yo lo que le pregunté a don Ulises era que cuál había sido el proceso en dado caso para para poder hacer, pero él me indicó exactamente eso, que había sido un proceso porque ahí está la parada. Entonces que para que el bus pudiera ver a ambos lados y había gente o no porque había pasado directo ya varias veces, especialmente de madrugada.
Y había dejado gente botada entonces que habían hecho ese proceso, entonces igual vamos a ver. Yo creo que inclusive la parada de ahí de Tambor que hasta un día de estos pasé y la vi botada como que se cayó, vamos a ver cómo podemos por lo menos limpiar, ya no hay ni parada y para peores no se ve si hay alguien o no.

Exacto, entonces vamos a ver cómo podemos hacer algo por ahí y también vamos ya tomando de una vez lo de la parada. Vamos a hacerle una solicitud al MOPT para que se nos envíe la lista de paradas oficiales de la ruta 160, desde pánica hasta Cóbano centro y tenemos una oportunidad de donación de varias empresas para paradas.
Entonces vamos a una vez que tengamos ese ese proceso de toda la lista vamos a ver si podemos contactar con estas empresas y ver si de alguna manera se puede preparar esa, hacerla nueva y entre otras de todo ese proceso. Con respecto al proceso de acá de las cantonales, pues ya tenemos una intención de donación que creo que está en comisión acá, entonces, pues bueno, vamos a esperar a que esté para darle trámites a eso, pero no ahí lo vamos a tener presente y espero que mañana podamos enviar esa solicitud de una vez.

CARLOS MAURICIO. Sí, señor presidente, muchas gracias, no nada más quiero aclararle a don Rafael no sabía yo que él trabajaba también en el área administrativa de COLAC, porque yo justifico al área administrativa, entonces este no sabía que él trabajaba ahí también, pero este para que quede claro, yo justifiqué mi razón, por qué que son médicas. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE. Recuerden que el espacio es para preguntas al intendente.
No hay mas preguntas gracias don Ronny

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a) **Licda. Annia Ureña. Secretaria de Actas**. ICT. OFICIO SJD-235-2026. ASUNTO. Rechazo en todos sus extremos el recurso de apelación interpuesto por el Intendente de Cóbano contra resolución G-0332-2026 mediante el cual se denegó la aprobación de la concesión solicitada por khanmar Brillante de Santa Teresa. S.A. SE CONOCE

b) **Lcda. Gabriela Jimenez Corrales. Presidenta Unión Nacional de Gobiernos Locales**. ASUNTO. Presentación de la oferta integral de Servicios de la UNGL. SE CONOCE

c) **Sr. Vianney Segura Ugalde**. ASUNTO. Oposición a declaratoria de lesividad. Referencia Dictamen Jurídicos 017-2026 del 11 de setiembre del 2026 PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

d) **Lic. Oscar Andrés Lasso Bolaños. Director. Colegio Técnico Profesional Agropecuario de Cóbano**. ASUNTO. Terna nombramiento Junta Administrativa

CONSIDERANDO:

- ➔ Que se ha conocido terna presentada por el director Colegio Técnico Profesional Agropecuario de Cóbano, la cual cuenta con el VB de la Supervisora de Educación circuito 2 MSc. Iveth Alvarez Villalobos.****
- ➔ Que estas ternas se presentan por vencimiento de la actual junta administrativa ***
- ➔ Que constan las cartas donde los miembros actuales de esta junta están en disposición de continuar un periodo mas en esta junta
- ➔ Que Indica el director Lic. Oscar Andrés Lasso Bolaños, mediante declaración Jurada, que los miembros que presenta No contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Nombrar como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Agropecuario de Cobano, a las siguientes personas:

- ❑ Carlos Alberto Carranza Mayorga cedula 2 0503 0194
- ❑ Adriana de los Ángeles Reyes Chaves cedula 1 1159 0357
- ❑ Lidiette Villegas Rodriguez cedula 6 0272 0163
- ❑ Arleni Gonzalez Segura cedula 2 0522 0500
- ❑ Javier Francisco Gonzalez Montiel cedula 6 0204 0548

Votan a favor los Concejales, Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes y Carlos Mauricio Duarte Duarte. ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

a. Presidente. Habíamos recibido una nota del Sr. Rodrigo Badilla para que nosotros y la administración rindiéramos digamos, un informe de varias cosas que pidió en relación a la solicitud que él hizo de la sociedad vaca bonita, recuerden que antes, se sacó un dictamen, él quería como información de todo el proceso lo que tenemos exactamente porque se tardó algún tiempo en sacar ese dictamen, entonces esto es lo que encontramos ahí con la ayuda de doña Roxana

05 de octubre del 2026
OFICIO PM-CM-035-2026

Señor
Rodrigo Badilla
Representante Vaca Bonita S.A.

Estimado señor

Con respecto a su nota con fecha 11 de setiembre y de acuerdo a la informacion que se maneja en el Dpto de secretaria le informo:

Con respecto a su primera consulta sobre el plazo establecido por la legislación , reglamentos o normativa aplicable para que el concejo resuelva las solicitudes, le informo que el Reglamento de Sesiones y comisiones de este Concejo en su artículo 92 estipula:

Artículo 92. —Las comisiones despacharán los asuntos a su cargo, con la mayor brevedad posible, rindiendo su informe en un plazo no mayor de quince días naturales, prorrogables a juicio del presidente (a) y contados desde el día hábil siguiente de la sesión en que se le delegó el asunto correspondiente, salvo los casos especiales en que el presidente (a) del Concejo, en forma expresa fije un término menor o superior.

Relacionado con su segunda petitoria con respecto al tiempo que tomo el trámite de las últimas tres solicitudes de uso de suelo, le informo:

- ✓ La solicitud del uso de suelo de **Day Invest Limitada** entro a concejo en la sesión ordinaria 005-24 del 4 de junio del 2024 y fue resuelto en la sesión ordinaria 014-24 del día 6 de agosto del 2024

- ✓ La solicitud de uso de suelo de **Aarchot Diez S.A** ingreso a concejo en la sesión ordinaria 045-2025 del día 11 de marzo del 2025 y fue resuelto en la sesión ordinaria 050-2025 del día 15 de abril del 2025.

- ✓ La solicitud de uso de suelo del proyecto **Acquarello Loft Santa Teresa** se conoció en la sesión 94-26 del día 17 de febrero del 2026 y se aprobó en la sesión ordinaria 97-2026 del día 10 de marzo del 2026

- ✓ El expediente de uso de suelo de **Vaca Bonita S.A .** ingreso a concejo en la sesión ordinaria 119-26 del día 11 de agosto del 2026 y se dio pase a la comisión de asuntos ambientales, en la cual aún se mantiene. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

Hay que agregarle que ya el día de hoy se aprobó el dictamen

b. Aprovechar este espacio para informarles principalmente a quienes nos están siguiendo. En ese momento hay 19 personas conectadas, de que ya iniciamos con las transmisiones de las reuniones de comisión, entonces invitarlos a que sigan todo el acontecer municipal en medio de las plataformas Facebook live y youtube.

Precisamente mañana hay reunión de comisión, recordarles a ustedes, de citó a las 5:00 de la tarde, los que no pueden a las 5:00 recuerden que son 3 las comisiones que formamos y entonces ahí que se vayan integrando conforme puedan ahí este ajustarse con sus horarios de trabajo., si no tenemos quórum, perdón a las 5:00, entonces podemos iniciar un poquitito más tarde, pero si tenemos quórum a las 5:00 de la tarde iniciaremos a las 5:00.

Recordarles a ustedes también que el reglamento de sesiones rige también o aplica también para las reuniones de comisión. Entonces se tiene que tener toda la solemnidad primero y toda la este tener muy claro todo el reglamento, digamos y la forma de manejarnos tal cual se manejan las sesiones es exactamente lo mismo, el uso de la palabra, las intervenciones, el tiempo todos esos detalles técnicos que ya todos conocemos, entonces para estar claritos con eso

ANGIE. Muchas gracias, señor presidente, no tengo informe hoy, pero es con respuesta como si lo fuera, no justifiqué mi ausencia el día de hoy en el colac porque ellos hicieron un grupo nuevo en el cual ni yo ni el compañero estábamos entonces no, yo de mi parte no me di cuenta qué fecha era, entonces no puedo darles el informe del colac y sí justifico de esa manera.

Ya me dijeron que ya nos van a ingresar al nuevo grupo y que queda justificada la ausencia, ya que no estábamos en ese nuevo grupo, gracias.

CARLOS MAURICIO. Yo también, ya que el señor presidente dijo que eso no era tema de preguntas en el momento que yo lo hice de aclararle al señor Rafael Ángel el primero de septiembre yo justifiqué y ahí ya les mandé la justificación. Donde dije que la reunión se hizo el primero y dije que tenía que estar en San José porque el día 2 me sometí a una operación.

Y quedó justificado el día de hoy, ya lo mencionó la compañera de que hicieron otro grupo y no nos habían incluido, ya nos acaban de incluir y entonces téngalo por seguro de que siempre vamos a seguir siendo los representantes del Concejo, pero no es como para que casi que vengan a acusarnos aquí.

PRESIDENTE. Bueno, no me queda claro, pues antes dio una justificación, ahora da otra, antes dijo que había justificado a la parte administrativa, creo que fue que dijo

CARLOS MAURICIO. Sí, señor, yo había justificado el área administrativa,

PRESIDENTE. Ahora está dando la misma justificación de doña Angie, que es que no los incluyeron en un grupo.

CARLOS MAURICIO. Estoy dando 2 justificaciones, señor presidente, estoy diciendo que justifiqué el primero de septiembre al área administrativa y hoy estoy diciendo que no estamos incluidos en el grupo y que ya no se incluyeron.

PRESIDENTE. Sí, pero es que don Rafael se refería a la de hoy

CARLOS MAURICIO. Estoy diciendo que la de hoy no fuimos porque no estábamos incluidos, no nos dimos cuenta de que estaba la convocatoria para el día de hoy, el que no entiende usted, señor presidente,

PRESIDENTE. No, digo que está un poquito lento.

**********U.L.**********

Sin más asunto por tratar al ser las veinte horas con quince minutos se levanta la sesión. Buenas noches.

Lic. Minor Centeno Sandi — **PRESIDENTE**

Sra. Roxana Lobo Granados — **SECRETARIA**